



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

9878

Nombramiento de técnica de Administración General (TAG)

Finalizado el procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de técnico/a de administración general, perteneciente a la escala de administración general, subescala técnica, subgrupo A1, del ayuntamiento de Algaida, mediante concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2024; y a propuesta del Tribunal calificador, la alcaldesa del Ayuntamiento de Algaida dictó resolución en fecha de 3 de septiembre de 2025 por la que se nombra funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Algaida a las siguientes personas aspirantes que han superado el proceso selectivo:

DNI	Nombre
***1948**	Bennàsar Gonzalez, Laura

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 62.1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y en el artículo 56 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de función.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota en la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Algaida en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 4 de septiembre de 2025)

La alcaldesa
Margalida Fullana Arrom

